

Ref.- SC06-11-007

ACTA Nº 23/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICO:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día veintitrés del mes de noviembre del año 2011, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones

delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de noviembre de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 69/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 387/10. Adverso: Asociación Familia de Dios. Situación: Sentencia Núm. 551/2011.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 169/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 976/10. Adverso: Sogobras, S.A. Situación: Sentencia Núm. 540/2011.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 74/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.103/03. Adverso: José Luís Segarra Robles. Situación: Firmeza de la Sentencia 1.889/11 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 132/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 455/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 648/11-IN. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Ava María Floreada. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nº/Ref.: SJ07-11-069. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 536/11. Compañía de Seguros: Consorcio Compensación de Seguros. Adverso: Ricardo Sánchez García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- Nº/Ref.: 86/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 391/09-JL. Adverso: José González Aljarilla. Situación: Auto Núm. 387/11.

2º.- 8.- Nº/Ref.: 90/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 584/10. Adverso: Mapfre Familiar, S.A. Situación: Firmeza del Auto Núm. 397/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 9.- Nº/Ref.: 166/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 100/10. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 358/2010. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Zouhair Richie. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Acta de la Junta General Ordinaria del Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, celebrada el día 27 de octubre de 2011.

3º.- 2.- Solicitud de cambio de material adscrito a la Licencia de Taxis número 13.

3º.- 3.- Dación de cuentas del estado de las solicitudes a Endesa y Gas Natural para la revisión de instalaciones en el municipio de Roquetas de Mar.

3º.- 4.- Cambio de Titularidad de Quiosco Permanente en Plaza Luis Martín.

3º.- 5.- Proposición relativa a la prolongación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y

el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Antenas.

3º.- 6.- Proposición relativa a la solicitud de inscripción en el Registro General de Protección de Datos del Registro de Pacientes y Sistema de Archivo del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 31 de octubre de 2011.

4º.- 2.- Acta de la Mesa de Contratación relativa al Recurso presentado por la licitadora Atención de Gestión Indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar.

4º.- 3.- Proposición relativa a la ampliación del contrato de mantenimiento de la totalidad de aparatos elevadores en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a la cesión del contrato de Comunicación y Publicidad Institucional.

4º.- 5.- Proposición relativa a la compensación de garantías y adjudicación de contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- Proposición relativa la revisión de incidencias habidas en el proceso de ejecución del expediente de Contratación denominado Mejora y Reposición de las Instalaciones en el Complejo Deportivo de las Salinas, T.M. Roquetas de Mar.

4º.- 7.- Proposición relativa la revisión de incidencias habidas en el proceso de ejecución del expediente de Contratación denominado Desarrollo e Implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Solicitud del Jefe de la Policía Local para la ampliación del número de funcionarios que dispense del uniforme reglamentario por motivos organizativos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de noviembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

- 2794. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 111/2011 al Funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIDUDA.
- 2795. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 158/2010 por no existir relación causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIDUDA.
- 2796. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 72/2011 por no existir relación causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIDUDA.
- 2797. Resolución de fecha 31 de octubre de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 107/2011 al Funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIDUDA.
- 2798. Resolución de fecha 31 de octubre de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 105/2011 al Funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIDUDA.
- 2799. Resolución de fecha 31 de octubre de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 106/2011 al Funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIDUDA.
- 2800. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6686, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 2801. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6687, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 2802. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6688, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 2803. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6689, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 2804. Decreto de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a que vista la notificación a Cédula de Notificación y Emplazamiento se persone ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada asuma la defensa y representación el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENTE.



2805. Decreto de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario núm. 663/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENTE.
2806. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2011, relativo a contratar el servicio de transporte para las salidas del 10 y el 14 de noviembre de los IES Algazul a Tabernas y el IES Turaniana a Laujar por importe de 486,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2807. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº 119/11, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Tres Forcas como presunto autor al menos 5 infracciones tipificadas como graves. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2808. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº 119/11, relativo a el cese de la actividad mediante el precinto del local sito en Calle Tres Forcas. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2809. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2810. Decreto de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2811. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a contratar el suministro de una impresora laser brother con por importe de 151,04 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2812. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a contratar el suministro de un Sai Walker 600VA con por importe de 69,62 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2813. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2011. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2814. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 637,57 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2815. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 683,51 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2816. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 878,80 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2817. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 567,92 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2818. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 769,60 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2819. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 809,19 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2820. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 771,77 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2821. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 759,42 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2822. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana y tasas de basura por importe de 424,40 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2823. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 101,81 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2011 vehículo 5080-BBB. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

2824. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo 6659-DFS. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2825. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo noviembre 2011 por importe de 5.273,98 € en concepto de Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2826. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a autorizar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 30 de noviembre para la celebración de una Junta Electoral Ordinaria. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2827. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 120,00 € en concepto de precio de curso completo 2011 para el módulo de Yoga en el Pabellón Deportivo Municipal Infanta Cristina. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2828. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 120,00 € en concepto de precio de curso completo 2011 para el módulo de Yoga en el Pabellón Deportivo Municipal Infanta Cristina. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2829. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 48,00 € en concepto de precio de cuota de los meses de noviembre y diciembre de 2011 para el módulo de sacobox en el Pabellón Deportivo Municipal Infanta Cristina. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2830. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº 31/11 D, relativo a estimar íntegramente el escrito de alegaciones presentado ya que se solicitó la correspondiente licencia urbanística. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2831. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2011, con expediente nº 44/11 D y S, relativo a estimar íntegramente el escrito de alegaciones presentado ya que las obras se realizaron en 2001 y la denuncia se realizó en 2011. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2832. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2011, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a las 9 personas físicas o jurídicas indicadas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2833. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2011, con expediente nº 199/11, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Aranda del Duero. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2834. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2011, con expediente nº 204/11, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Juan Sebastian Elcano. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2835. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2011, con expediente nº 205/11, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Juan Sebastian Elcano. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2836. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a denegar la licencia de obras solicitada con expediente nº 666/11 para construcción de ampliación de entro parroquial de El Parado en Plaza de la Iglesia de El Parador. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2837. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a conceder licencia urbanística para construcciones, instalaciones y obras a los 5 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2838. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2011, con expediente nº 72/11 E.S., relativo a sancionar con 300,51 € titular del establecimiento sito en Calle Blanca como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2839. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2011, relativo autorizar al solicitante la explotación de la parcela 16-URB de la Urbanización de Roquetas de Mar con Hamacas y Sombrillas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2840. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2011, relativo autorizar al solicitante la explotación de la parcela 17-URB de la Urbanización de Roquetas de Mar con Hamacas y Sombrillas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2841. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2011, relativo autorizar al solicitante la explotación de la parcela 7-URB de la Urbanización de Roquetas de Mar con Hamacas y Sombrillas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2842. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a autorizar el desplazamiento al empleado Municipal de este Ayuntamiento a Málaga los días 7 y 10 noviembre de 2011 en vehículo oficial. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



2843. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6690, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2844. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6691, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2845. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6692, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2846. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6693, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2847. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6694, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2848. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6695, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2849. Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 820/10 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2850. Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 824/10 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2851. Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 10/11 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2852. Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 920/10 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2853. Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 160/11 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2854. Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 175/11 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2855. Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 295/11 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2856. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IBI urbana 2011 por importe de 263.876,09 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2857. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 287/11 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2858. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Diligencias de Prevención 239/11 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2859. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a efectuar libramiento de la cantidad de 300,00 € al director de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para hacer frente al

- recital que se va a realizar el día 14 de noviembre de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2860. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a que en la citada reclamación con Número de Atestado A.C. 36/11 asuma la defensa la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2861. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos por importe de 5.996,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de una actuación celebrada el día 5 de noviembre de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2862. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6696, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2863. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6697, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2864. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6696, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2865. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6696, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2866. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6696, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2867. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6696, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2868. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6696, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2869. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a autorizar el desplazamiento al empleado Municipal a Valencia durante los días 10 y 11 de noviembre de 2011. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2870. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº 1871 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie de 130 €/mes destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2871. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº 3684 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 200 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2872. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº 2240 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2873. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº 2240 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia Social de 350 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2874. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, con expediente nº 8125 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia Social de 350 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2875. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a proceder a la rectificación del error material consistente en que donde dice 113.249,90 € debe constar 113.730,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2876. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6703, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2877. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6704, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



2878. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6705, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2879. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, con expediente nº AIS/6706, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2880. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 811,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2881. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 677,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2882. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 75,95 € correspondiente a la parte proporcional cuota Tasas Basura 2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2883. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4241-FZT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2884. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a estimar el recurso interpuesto acordando la anulación de la liquidación practicada en concepto de IIVTNU expediente 1116000295 practicándose nueva en la que se tenga en cuenta los parámetros correctos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2885. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 13,98 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2011 vehículo 0377-DKB por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2886. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 13,98 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2011 vehículo AL-8441-AD por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2887. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 13,98 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2011 vehículo AL-6378-AD por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2888. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 33,94 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2011 vehículo AL-4816-N por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2889. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 882,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2890. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 628,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2891. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 644,41€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2892. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 418,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2893. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 135,23 € en concepto de recargos abonados en expediente IIVTNU 1020/09 por error en la liquidación. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2894. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0058-GZP. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2895. Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 896,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2896. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar la devolución de Tasa Basura 2009 y 2010 por importe de 173,35 € y 180,28€ respectivamente. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

2897. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 29,31 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2011 GI-6468-AT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 69/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 387/10. Adverso: Asociación Familia de Dios. Situación: Sentencia Núm. 551/2011.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la petición de información y solicitud de cumplimiento de obligaciones realizada por la asociación actora mediante escrito de 19 de noviembre de 2009, y el acuerdo de la Junta Gobierno Local del Istmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adoptado en sesión ordinaria el día 29 de marzo de 2010, que declaró finalizado, por imposibilidad sobrevenida, el acuerdo alcanzado el día 23 de diciembre de 2005 entre el ente local y la Asociación Familia de Dios para la puesta a disposición de los terrenos para la prolongación del Paseo Marítimo de Aguadulce.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de noviembre de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 551/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 169/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 976/10. Adverso: Sogobras, S.A. Situación: Sentencia Núm. 540/2011.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de abril de 2010, que aprobó la liquidación provisional por reintegro de gastos de retirada de grúa-torre por importe de 5.687,00 Euros a pagar por la hoy entidad mercantil actora.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de noviembre de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 540/2011 de fecha 2 de noviembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 74/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.103/03. Adverso: José Luís Segarra Robles. Situación: Firmeza de la Sentencia 1.889/11 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución desestimatoria presunta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de que el día 22 de mayo de 2.002, sobre las 22:15 horas aproximadamente, el actor circulaba conduciendo la motocicleta de su propiedad, modelo Honda Transalp, matrícula AL-5460-AB por la Calle Lago San Mauricio de la localidad de Aguadulce-Roquetas de Mar, cuando al tomar la curva existente justo antes de llegar a su domicilio, sito en Calle Lago de Sanabria, perdió de forma inesperada el control de la motocicleta debido a una extensa capa de gravilla existente sobre la vía por la que circulaba, cayendo inevitablemente al suelo y sufriendo por ello la motocicleta que conducía daños materiales valorados en 907,80 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de noviembre de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 5 de septiembre de 2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, y ello sin expresa imposición de las costas a las partes, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2011 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 132/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 455/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 648/11-IN. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Ava María Floreada. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 30 de mayo de 2010 en la Ctra. Alicún, Núm. 181 en Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Focus con matrícula 8152-BCH, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 445/10.
- Con fecha 19 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una palmera.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 780,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 32.085 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 780 Euros.
- Con fecha 18 de abril de 2011 se dicta decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal para que interponga Demanda de Juicio Verbal sobre este asunto.
- Con fecha 19 de abril de 2011 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 16 de junio de 2011 se nos notifica Decreto en cuya parte dispositiva se admite a trámite la demanda y se cita a las partes para el día 23/11/2011 a las 10:45 horas.
- Con fecha 12 de septiembre de 2011 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde queda fechado el juicio el día 23 de noviembre de 2011 a las 10.45 horas.
- Con fecha 7 de noviembre de 2011 se nos comunica mediante correo electrónico de que por parte de la Compañía de Seguros se va a proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 9 de noviembre de 2011 se le comunica mediante correo electrónico a la Compañía de Seguros que deberá pagar el importe reclamado más los intereses para proceder al archivo de la demanda de juicio verbal.
- Con fecha 11 de noviembre de 2011 se nos comunica mediante correo electrónico por la Compañía de Seguros que se va a proceder al abono del importe de 1.006,52 Euros.
- Con fecha 17 de noviembre de 2011 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde se comunica que se ha procedido al abono del importe de 1.006,52 Euros.
- Con fecha 18 de noviembre de 2011 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.006,52 Euros, con número de operación: 120110008756, número de ingreso: 20110008403.
- Con fecha 18 de noviembre de 2011 se presenta escrito en el Juzgado donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al pago del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento no tiene nada más que reclamar, solicitando el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros (Att. María del Carmen Carrara Navas) Equipo Auto Material Judicial con domicilio en Calle Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2º.- 6.- Nª/Ref.: SJ07-11-069. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 536/11. Compañía de Seguros: Consorcio Compensación de Seguros. Adverso: Ricardo Sánchez García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de agosto de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de julio de 2011 en la intersección de la Calle Naranja con Paseo Marítimo de Aguadulce en Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën C5 con matrícula 1013-BGG, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 536/11.
- Con fecha 13 de septiembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en un bordillo de la citada rotonda.
- Con fecha 13 de septiembre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 240,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.306 se reclamó a la Compañía de Seguros, Admiral Insurance el importe de los daños que ascienden a la cantidad 240 Euros.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011 se nos comunica mediante correo electrónico por la Compañía de Seguros de que el vehículo se encontraba en situación de robo cuando acontecieron los hechos y por tanto se debe reclamar al Consorcio de Compensación.
- Con fecha 4 de octubre de 2011 se envía reclamación extrajudicial al Consorcio de Compensación.
- Con fecha 17 de noviembre de 2011 por el Consorcio de Compensación de Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 240 Euros, con número de operación: 120110008782, número de ingreso: 20110008417.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en la Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º. 29006 – Málaga.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 86/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 391/09-JL. Adverso: José González Aljarilla. Situación: Auto Núm. 387/11.

Objeto: Contra la resolución de fecha 2 de abril de 2009 de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el actor ante el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de noviembre de 2011 nos ha sido notificado el Auto Núm. 387/2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referida, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 90/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 584/10. Adverso: Mapfre Familiar, S.A. Situación: Firmeza del Auto Núm. 397/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución presunta, por silencio administrativo negativo, de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial con entrada en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 23 de noviembre de 2009.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de noviembre de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 397/2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referida. No se hace expresa declaración de las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2011 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 9.- Nº/Ref.: 166/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 100/10. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 358/2010. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Zouhair Richie. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de noviembre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de diciembre de 2010 en la Ctra. de Alicún glorieta con Avda. Curro Romero en Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf con matrícula A-9201-DN, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 100/10.
- Con fecha 29 de noviembre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 4 metros de valla metálica y en una jardinera con sus plantas.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 500,00 Euros.
- Con fecha 13 de diciembre de 2010 se nos notifica mediante Fax Cédula de Citación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar para comparecer en el Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 358/2010-GU el día 21 de diciembre de 2010 a las 12:15 horas en el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería.
- Con fecha 13 de diciembre de 2010 se comparecer en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar y se aporta informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 500 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de enero de 2011 y número de registro de salida 1.043 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 500 Euros.
- Con fecha 18 de noviembre de 2011 se nos hace entrega pro el juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería Exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 489,29 Euros, con número de operación: 120110008825, número de ingreso: 20110008445.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Acta de la Junta General Ordinaria del Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, celebrada el día 27 de octubre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Junta General Ordinaria del Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, celebrada el día 27 de octubre de 2011

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL toma conocimiento de la misma efectuando la siguiente consideración: no corresponde trasladar a los entes consorciados la pignoración de los ingresos municipales de la tasa de recogida de basura afecta al pago del servicio que desarrolla el Consorcio sin perjuicio de que se intensifique por parte de los ayuntamientos deudores el cumplimiento de sus obligaciones.

3º.- 2.- Solicitud de cambio de material adscrito a la Licencia de Taxis número 13.

D. José Manuel García Flores, provisto de D.N.I. Número 27533661-Q con fecha 8 de noviembre de 2011, solicita la sustitución del vehículo matrícula 5324 FGF marca/modelo Toyota Verso adscrito a la licencia municipal núm. 13 de la que es titular, por el nuevo vehículo matrícula 7079 HGX marca/modelo Toyota Prius Eco.

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de noviembre de 2011 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 14 de noviembre de 2011 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Manuel García Flores, provisto de D.N.I. Número 27533661-Q la sustitución del vehículo matrícula 5324 FGF marca/modelo Toyota Verso adscrito a la licencia municipal núm. 13 de la que es titular, por el nuevo vehículo matrícula 7079 HGX marca/modelo Toyota Prius Eco al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de

Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 3.- Dación de cuentas del estado de las solicitudes a Endesa y Gas Natural para la revisión de instalaciones en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito de fecha 17 de noviembre de 2011, NRE. 24662/2011, de Endesa Distribución Eléctrica S.L. de contestación al requerimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

"Con referencia a su escrito sobre accidente acaecido en un arqueta de la red de distribución eléctrica, les comunicamos que hemos realizado nuestra investigación referente al mencionado incidente, verificando que el aislamiento de los conductores existentes en la arqueta era correcto, estando la corriente de fuga existente dentro de los límites reglamentarios, desconociendo que pudo ocurrir con el perro a que se refiere la denuncia.

Con referencia a su solicitud de revisión de todas las arquetas y líneas de BT y MT que discurren por dominio público, se están realizando dentro de las labores de mantenimiento e inspección que realiza esta Compañía los trabajos correspondientes."

Así mismo, se da cuenta del escrito de fecha 14 de noviembre de 2011, NRE. 24223/2011, de Gas Natural Andalucía, S.A., de contestación al requerimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

"Atendiendo a su escrito de fecha 18 de octubre, en el que nos comunican el acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 17 del mismo mes, relativo a la solicitud de inspección y revisión de toda la red de gas natural de dicho municipio, le informamos que GAS NATURAL ANDALUCÍA S.A., cumple con las obligaciones que se especifican en el Real Decreto 919/2006 Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y, concretamente, en su instrucción técnica complementaria ITC-ICG 01:

- En esta instrucción técnica, en su Apartado 6.3, se indica la obligación de realizar un Control de Estanqueidad de la red cada dos años, conforme a lo descrito en la UNE-60311, habiendo sido realizado en los meses de Mayo y Junio del presente año, no detectándose ninguna fuga.
- Se han realizado las actuaciones previstas en nuestro Plan de Mantenimiento anual en las Instalaciones Auxiliares y de Control, tales como, estaciones de regulación y válvulas., para comprobar su funcionalidad y buen estado de uso.

Por otra parte le informamos que Gas Natural Andalucía dispone de un Centro de Coordinación y Atención de Urgencias (CCAU), con servicio de atención telefónica gratuito en el teléfono 900750750 (operativo 365 días x 24 horas), a través del cual se pueden comunicar las urgencias o incidencias que se puedan detectar, tanto sobre las redes de distribución, como las que se produzcan en las instalaciones en los domicilios de nuestros clientes. Desde el CCAU se transmiten estos avisos a nuestros servicios operativos de la zona, también disponibles 365 días x 24 horas, para su atención y resolución, tanto sobre como red como domiciliarios."

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL queda enterada.

3º.- 4.- Cambio de Titularidad de Quiosco Permanente en Plaza Luis Martín.

Mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2011 se ha solicitado por la titular de la concesión del quiosco sito en Plaza Luis Martín, el cambio de titularidad del mismo a favor de Doña María Dolores Gómez Carreño. Con fecha 27 de octubre de 2011 se somete el expediente a información pública mediante Edicto 7959/11 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (B.O.P. 206 de 27 de octubre de 2011) por un plazo de 20 días naturales a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinente, sin que durante el referido plazo de hayan presentado alegaciones.

La concesión del uso privativo para la explotación del citado quiosco fue objeto de convocatoria mediante concurso público cuyo expediente y pliego de cláusulas económico-administrativas particulares se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008 (BOP de Almería nº 208 de 29 de octubre de 2008).

La Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2008 acuerda proceder a la adjudicación provisional del contrato de concesión a Doña Lidia Elsa de Rasis Fernández. El día 5 de febrero de 2009, cumplido el requisito previo de depósito de garantía definitiva prevista en la Cláusula IV del Pliego, se firma el Contrato de Concesión de uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco instalado en la Plaza Luis Martín, de Roquetas de Mar, destinado a la actividad: Venta de prensa con Doña Lidia Elsa de Rasis Fernández, teniendo la citada concesión una duración de 10 años, y que vence el día 5 de febrero de 2019.

En la Cláusula 5.2 del Pliego que rige este contrato se establece que "las transmisiones que durante el plazo concesional puedan efectuarse serán previamente autorizadas por el Ayuntamiento, debiendo el adquirente reunir al menos el requisito establecido en la cláusula 4.b) anterior, depositar la fianza actualizada a que se refiere la cláusula 13 del presente pliego, la obtención de la licencia municipal de apertura y abono de la doceava parte del canon anual actualizado, en concepto de autorización administrativa de la transmisión y que se efectuará mediante autoliquidación y junto a la petición de autorización."

En consecuencia la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar el transmisión de la Concesión de uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco instalado en la Plaza Luis Martín, de Roquetas de Mar, destinado a la actividad de Venta de prensa, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la cedente, a favor de Doña María Dolores Gómez Carreño que se subrogará en las obligaciones y deberes recogidas en el Pliego de Condiciones que rige ésta concesión, quien deberá acreditar que cumple los requisitos establecidos en la cláusula 5,2 en en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo además del abono de la fianza correspondiente. La transmisión deberá formalizarse mediante documento administrativo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva de adjudicación de quiosco depositada el 29 de enero de 2009 en la Caja Municipal por la cedente, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas y a los servicios de Contratación, Gestión Tributaria, Intervención y a la Responsable de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

3º.- 5.- Proposición relativa a la prolongación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Antenas.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 17 de noviembre de 2011.

Con fecha 24 de diciembre de 2008, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa Antenas "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa".

El Convenio tiene periodo de vigencia comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y la finalización de los fondos disponibles del Fondo Social Europeo, con un límite máximo del 31 de diciembre de 2013.

En la Cláusula Decimotercera, párrafo segundo, se hace referencia a las sucesivas adendas anuales en las que se establecerán las condiciones económicas para el año correspondiente, así como la vigencia de la misma.

En la Cláusula Octava, Uno, de Financiación de Gastos de Funcionamiento, se ha referencia a los costes de los años 2008, 2009 y 2010.

La Adenda de fecha 14 de marzo de 2011 tiene por objeto "prolongar el Convenio de Colaboración de fecha 24 de diciembre de 2008", con un coste de funcionamiento para el Año 2011 de 5.225,35 €/mes, correspondiendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la financiación de un 10 por ciento del mismo. El periodo de vigencia será el comprendido entre el 1 de enero de

2011 y la finalización del fondo disponible procedente del Fondo Social Europeo, estableciendo el plazo límite el 31 de diciembre de 2011.

Por cuanto antecede, y previa fiscalización por la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder a la prolongación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa Antenas "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa".

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de los tres ejemplares de la Adenda del citado Convenio.

3º.- Dar traslado de dos ejemplares a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- Proposición relativa a la solicitud de inscripción en el Registro General de Protección de Datos del Registro de Pacientes y Sistema de Archivo del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud de fecha 18 de noviembre de 2011.

"Se está tramitando la autorización administrativa del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar, según el Decreto 69/2008, de 28 de Febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Uno de los requisitos de dicha tramitación es el disponer de un Registro de Pacientes y Sistema de Archivo que garantice la confidencialidad, así como el alta de declaración de los ficheros de pacientes a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación de ficheros automatizados con datos de carácter personal.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos, dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos, con el nombre y contenido que a continuación se detalla:

Nombre del fichero: Registro de Pacientes y Sistema de Archivo del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

- a) Finalidades y usos del fichero: Información de los usuarios de diversa naturaleza a fin de facilitar su tratamiento, rehabilitación física y psicológica e incorporación social.
- b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Ciudadanos solicitantes de tratamiento de drogodependencias y adicciones.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Solicitudes, instancias, entrevistas, cuestionarios y visitas.
- d) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, estado civil, datos familiares, fecha de nacimiento, pensión, número de afiliación a la Seguridad Social, datos médicos y psicológicos, datos bancarios, datos sociales y laborales.
- e) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio de Salud.
- g) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: En el Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de RoqueTas de Mar.
- h) Medidas de seguridad: Nivel alto.
- i) Sistema de tratamiento utilizado en su organización: Automatizado y manual."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 31 de octubre de 2011.

"Siendo las 11:00 Horas del día 31 de octubre de 2011, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Ángel Mollinedo Herrera, D. Ricardo Fernández Álvarez y D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante octubre de 2011.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE OCTUBRE/2011

DESARROLLO URB. Y FOMENTO.....	1
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	1
ASEO URBANO.....	0
TRÁFICO	0
GOBERNACIÓN.....	0
SERVICIOS SOCIALES.....	0
PARQUES Y JARDINES.....	0
CULTURA.....	0
FESTEJOS.....	0

JUVENTUD Y DEPORTES0

TOTAL:.....2

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE
ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE OCTUBRE /2011

AGENCIAS DE VIAJES.....1

COMERCIO MINORISTA.....1

CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN2

ENTIDAD BANCARIA.....1

FICHEROS GESTION DE COBROS0

GRAN SUPERFICIE.....3

HOSTELERIA.....1

HOTEL.....1

INTERNET.....2

LAVANDERIA0

OTROS SECTORES7

PROFESIONALES LIBERALES.....0

REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS.....0

SEGUROS:

- Hogar.....2

- Otros.....0

- Salud0

- Vida0

- Vehículos.....0

SUMINISTROS:

- Agua.....2

- Eléctrico3

TALLER REPARACION DE VEHICULOS.....1

TELEFONIA FIJA3

TELEFONIA MOVIL.....39

TELEVISION SATELITE.....0

TRANSPORTE:

- Aéreo.....3

- Autobuses.....0

- Tren0

- Barco0

- Taxis.....0

- Paquetería.....0

VENTA VEHÍCULOS0

VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO.....0

VIVIENDA0

TOTAL:.....72

Respecto a la reclamación presentada en la página Web por D. Sabrina Álvarez Luque en representación de la comunidad de propietarios Vista Mar de Aguadulce, donde solicita el arreglo de los socavones de la calle Bahía de Almería, D. Antonio García Aguilar da orden de derivar dicho escrito al Concejal D. Luís Miguel Carmona para su correcta tramitación.

En cuanto al escrito presentado por D. Sonia Uroz Collado donde solicita información del censo canino de la población de Roquetas de Mar, D. Antonio García Aguilar pide que se derive a D. José Luís Martínez Hernández Jefe de Negociado de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas por la pagina Web de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, D. Antonio García Aguilar informa a D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo que en referencia a su solicitud en la ultima comisión en la que pedían la asistencia del concejal delegado de Atención al Ciudadano, D. Antonio García Aguilar informa que el equipo de Gobierno decide que se puede preguntar en la Comisión de Gestión de Ciudad o Administración de la Ciudad a la que pertenece el actual Concejal.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Presentados por D. Juan Pablo Yakiubuk De Pablo:

- Traslada queja de los vecinos de Aguadulce con respecto al tema de la poda que dicen ocupar aceras y pasos de peatones, D. Antonio García Aguilar informa que hay un camión recogiendo, pero que debemos tener en cuenta que en esta época hay mucha mas cantidad de poda y que además se ha complicado un poco mas por las lluvias de estas ultimas semanas, también pone de manifiesto que se ha reunido con el Concejal de Jardines para que los viernes no realicen la poda en los lugares mas céntricos y que esa poda que realizan los servicios municipales sea recogida por ellos mismos.
- Comunican las quejas de los vecinos de Playa Serena, mas concretamente de los solares H3 que dicen estar encharcados y hay problemas de mosquitos cerca de Villa romana, el Concejal D. Antonio García Aguilar comenta que ha estado allí personalmente esta misma mañana y que no existe ningún problema de rotura de agua ni encharcamientos, puede haber algún mosquito por el estancado propio natural, donde existe un microclima específico.
- Según el acuerdo de la Junta de Gobierno donde se aprobó llamar a Endesa para la revisión de las arquetas del municipio, pregunta si se han sido revisadas, D. Antonio García Aguilar informará de este tema en la próxima comisión.
- Se quejan de perros abandonados en la zona del apeadero, D. Antonio García Aguilar informa que están trabajando para la recogida de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12.40 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- Acta de la Mesa de Contratación relativa al Recurso presentado por la licitadora Atención de Gestión Indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL RECURSO PRESENTADO POR LA

LICITADORA ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA, S.L. A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación;
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D^a M^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG del Servicio de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de la S. de Contratación

Siendo las 12:00 horas del día 16 de noviembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio y contestación al recurso presentado por la mercantil ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA, S.L. (ATIDE) al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, relativo a la proposición como oferta más ventajosa al procedimiento de licitación de referencia a la presentada por ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

De dicho acuerdo se extrae literalmente:

“El criterio adoptado por la Mesa para puntuar el apartado 2.b) Mejoras en la fórmula de Revisión de precio, ha sido el siguiente: se han establecido unos márgenes en el que, en el mejor de los casos, se mantenga el precio y en el peor, se aplique el artículo 78 de la LCSP, en el que se establece que no se podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. Teniendo en cuenta esto, se aplica la siguiente fórmula para repartir los puntos de la mencionada mejora:

$$\text{PUNTUACIÓN POR R.P.} = 5 * (85 - \text{p.o.}) / (85 - \text{p.m.})$$

p.o.: es el tanto por ciento ofertado para la revisión de precios

p.m.: es el porcentaje equivalente a mantener la oferta económica sin hacer revisión de precios.”

Con fecha 15 de noviembre de 2011 por el Sr. José Luis Gambero Andrades, en calidad de representante (Director Gerente) de la empresa ATIDE se presenta, a través de burofax, escrito de “solicitud de justificación” al acta de la mesa de contratación de fecha 19 de octubre de 2011, en virtud del cual se propone al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, la presentada por ADARO S.C.A. En dicho escrito se expone lo siguiente:

“(…) 3. Que del examen del referido informe (refiriéndose al emitido por los Técnicos municipales con ocasión de la valoración del contenido del sobre B), esta parte ha verificado que la valoración del punto relativo a la revisión de precio, se ha hecho por aplicación de una fórmula matemática no contemplada en los pliegos que rigen el contrato, contraviniendo de forma clara lo dicho en el artículo 134.2 de la Ley de Contratos con el Sector Público, en el que se establece que las fórmulas de aplicación para la valoración de los criterios de adjudicación han de estar previamente establecidas en los pliegos”.

Pues bien, la transcripción literal del aludido artículo 134.2 de la LCSP, es la siguiente:

“2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. Las normas de desarrollo de esta Ley determinarán los supuestos y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación previa, así como la forma en que deberán presentarse las proposiciones para hacer posible esta valoración separada."

Si bien, la LCSP exige que en los pliegos de Cláusulas administrativas particulares se indiquen los criterios de adjudicación del concurso, citándolos por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, tal obligación no se extiende a los Métodos de valoración, pudiendo la Administración utilizar las escalas de valoración más adecuadas en cada caso. (Informe de la Junta Consultiva de 24 de Octubre de 1995).

En el punto 4 de su escrito, establece el representante de ATIDE, que "además dicha fórmula no se corresponde con las aplicadas por la mesa para la valoración del resto de criterios de adjudicación donde a la mejor oferta se la adjudica la máxima puntuación y al resto de ofertas se les otorga una puntuación proporcional, de modo que esta parte hubiese obtenido la máxima puntuación para este criterio".

Siguiendo lo establecido por el referido artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público "La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. Las normas de desarrollo de esta Ley determinarán los supuestos y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación previa, así como la forma en que deberán presentarse las proposiciones para hacer posible esta valoración separada."

En el mismo sentido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, dispone en la Cláusula III. 3: " (...) Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, que contiene la propuesta técnica del proyecto remitiendo para su informe, con toda la documentación aportada, junto con el Acta, a un Comité de expertos previamente designado por la mesa, que efectuará el estudio de las ofertas presentadas y emitirá un informe motivado, de acuerdo con los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en la letra J) del cuadro anexo, apartados 1 y 3, y formulará el correspondiente informe (referidos al Proyecto y a las Mejoras relativas a la prestación del servicio. En relación a estas mejoras, establece el mencionado pliego que las mismas serán propuestas por la empresa, deberán estar directamente relacionadas con el servicio y quedar afectas al mismo. Se cuantificarán económicamente, indicando si estas suponen a

no un incremento del coste del servicio. Solo serán evaluadas si no suponen incremento alguno del servicio).

En siguiente acto público, se procederá a la apertura del sobre C, previa notificación a los admitidos. Con carácter previo, se dará lectura al informe emitido por el Comité de expertos, acreditativo de la valoración efectuada por el mismo a las referencias técnicas y seguidamente la Mesa procederá a la apertura del citado sobre C para su evaluación”.

En conclusión: La Comisión Técnica constituida al efecto, emitió su informe de valoración con fecha 4 de octubre, relativo a los criterios de adjudicación diferentes al establecido en el punto 2 de la letra J) del Cuadro anexo al pliego de cláusulas administrativas, (Propuesta económica, que incluye: precio/hora y mejora en la fórmula de revisión del precio), ya que las mismas se analizan y valoran por la mesa de contratación, tras la emisión del referido informe técnico y apertura del sobre C, en el que se contiene dicha información. No fue la mesa de contratación la que valoró los criterios contenidos en el sobre B, tarea ésta de la Comisión Técnica, por imperativo legal y prescripción de los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la licitación de referencia, los cuales fueron aceptados por la empresa ahora recurrente en su integridad al suscribir su oferta, no manifestando en ese momento alegación alguna a los mismos.

Recuérdese que los pliegos constituye la “lex contractus” con fuerza vinculante para el contratante y para la Administración (en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sentencias tales como la de 10-3-1982 y 6-2-1988), y en él se definen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato para cada caso en concreto, los criterios de adjudicación con su ponderación, siempre respetando los principios fundamentales del derecho.

Así mismo, la fórmula aplicada para la valoración del criterio de “mejora en la fórmula de revisión del precio”, además de ser la más justa y la que mejor se ciñe a los intereses públicos, es la utilizada por este órgano en las licitaciones en las que se ha fijado y ponderado previamente en los pliegos este criterio de valoración.

Finalmente quiere la mesa poner de manifiesto que tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 134, “la adjudicación del contrato debe efectuarse a favor de la proposición económicamente más ventajosa”.

Es la propia Directiva 2004/18, la que amplía este concepto al establecer que “la adjudicación del contrato debe efectuarse basándose en criterios objetivos que garanticen el respeto de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato”. Estos principios han sido respetados, sin duda alguna, a lo largo de todo este procedimiento de licitación, habiéndose optado por la oferta que mayor relación calidad/precio presenta. Dicha elección ha sido debidamente razonada por la mesa en el acta de fecha 19 de octubre de 2011, siguiendo para ello los argumentos técnicos esgrimidos por la técnico municipal en su informe, así como por la valoración económica de las ofertas, justificándose la discrecionalidad de la Administración en dichos razonamientos que determinan por ello, la decisión con criterios de racionalidad (en este sentido la STSJ de Madrid de 3 de marzo de 2004 y Sentencia de Tribunal Supremo de 16 de junio de 2000).

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la ampliación del contrato de mantenimiento de la totalidad de aparatos elevadores en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de noviembre de 2011.

"Con fecha 4 de julio de 2011 se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el contrato de mantenimiento de la totalidad de aparatos elevadores en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. El contrato administrativo se formalizó el día 20 de julio de 2011.

Con fecha 16 de noviembre de 2011 se recibe en la Sección de Contratación copia del contrato para el mantenimiento del nuevo ascensor instalado en la biblioteca de la Plaza Roma de Aguadulce remitida por la constructora del edificio, ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A., a suscribir con ORONA PECRÉS, a fin de que se formalice dicho documento para tramitar la legalización del ascensor en la Consejería de Industria. También es preciso llevar a cabo estas actuaciones en relación al ascensor sito en la Biblioteca de Las Marinas, Calle Trafalgar.

Teniendo en cuenta que la Cláusula VI. 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de referencia, establecía que "Si durante la vigencia del contrato, se modificasen o ampliasen las instalaciones objeto del presente pliego, por parte del Ayuntamiento, el contratista queda obligado a aceptar, así mismo, la conservación de las nuevas instalaciones", se advierte que el contrato de mantenimiento del citado ascensor de la biblioteca de Aguadulce debe ser suscrito con INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L., actual adjudicataria del contrato de tal objeto con el Ayuntamiento, la cual debe asumir el mantenimiento de la citada instalación conforme a lo previsto en los pliegos administrativos.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1.- Ampliar el contrato de mantenimiento de la totalidad de aparatos elevadores en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscrito con la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L., el día 20 de julio de 2011, a los siguientes ascensores, con cargo a la aplicación presupuestaria 060.00.334.213.00:

- Ascensor sito en la Biblioteca de Plaza Roma de Aguadulce, según lo previsto en la Cláusula VI.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de referencia, y sin que ello suponga superar más del 20% del importe del contrato, por un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (849,60 €) IVA incluido anual.
- Ascensor sito en la Biblioteca de Las Marinas, C/ Trafalgar, por un importe total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (849,60 €) IVA incluido anual.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L., ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A., a los efectos oportunos en relación con la tramitación necesaria para la legalización del ascensor referido en la Consejería de Industria, Intervención de Fondos y Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la cesión del contrato de Comunicación y Publicidad Institucional.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2011.

Mediante contrato suscrito con fecha 08.06.11 con don Juan Luis Hinestrosa Miras, D.N.I. nº 28.557.463-L, se formaliza la adjudicación del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 13.12.10, por el que se aprobó la adjudicación provisional de dicho contrato a diversas mercantiles.

Con fecha 7 de noviembre de 2011, y número de entrada 23.456, don Juan Luis Hinestrosa Miras presenta escrito en el que comunica a este Ayuntamiento que el portal www.telealmeria.es ha cambiado de titularidad, pasando a la empresa MnSoft Desarrollo y Programación S.L. con CIF B-04.670.386, empresa ésta que se sucederá en materia de facturación, desde el mes de octubre del presente año, hasta la finalización del mismo.

Al respecto, establece el artículo 209.1, 2 a) y 2 c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan las siguientes condiciones subjetivas:

- Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- Que el órgano de contratación autorice, de forma expresa y previa, la cesión.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si ese requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se haya formalizado entre el adjudicatario u el cedente, en escritura pública.

Por lo antedicho y si bien, la autorización del órgano de contratación ha de ser previa, por la especial naturaleza del presente contrato, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de dicha autorización, condicionando la misma a la presentación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la entidad beneficiaria de la cesión, esto es, MnSoft Desarrollo y Programación S.L, así como la escritura pública de constitución o modificación social de la misma, y escritura o documento contractual, en su defecto, que justifique dicha cesión.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al cedente y cesionario del contrato de referencia, Intervención de Fondos para su conocimiento, responsable del contrato en su ejecución (Antonio Marfil Castellanos) y Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a la compensación de garantías y adjudicación de contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2011.

"La Junta de Gobierno reunida el pasado día 24 de octubre de 2011 acordó proponer como oferta más valorada por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 19 de octubre, la propuesta por ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, C.I.F. nº F-041.184.115. En dicho acuerdo se insta a la entidad propuesta a que presente en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (documentos estos que fueron aportados dentro del Sobre A), de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Asimismo, deberá determinar los plazos de ejecución de las mejoras ofertadas dentro del mismo plazo establecido de 10 días.

Dicha Cooperativa tiene depositada en la Tesorería de Fondos en concepto de garantía provisional para participar en el presente concurso, la cantidad de 43.020,46.-€, según Carta de Pago con nº de op. 320110004080.

El Art. 126.6. de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas establece que las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el 25 % de las garantías que hubieren de constituir. Aplicado dicho artículo al presente contrato resulta que la cantidad que debe constituir la Cooperativa en concepto de garantía definitiva es de 17.925,19.-€.

Como mejoras directamente relacionadas con el servicio, afectas al mismo y cuantificadas económicamente, sin suponer un incremento del coste del servicio, la Cooperativa ofertó una serie de mejoras por importe total de 87.585.-€. Con fecha 14/11/11 queda incorporado al expediente la justificación requerida de plazos de las mejoras.

En consecuencia, a la vista de estos antecedentes y dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su apartado IV.1. que la garantía definitiva del actual contrato será de 71.700,77.-€, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación de la garantía provisional con nº de operación 320110004080, por importe de 43.020,46.-€.

2º.- La constitución de la garantía definitiva del nuevo contrato por importe de 17.925,19.-€, mediante compensación de la anterior.

3º.- La devolución a la Cooperativa de la diferencia entre dichas cantidades, cuyo importe es de 25.095,27.-€.

4º.- La adjudicación del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el t.m. de Roquetas de Mar, a ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, C.I.F. nº F-041.184.115, con un presupuesto de adjudicación sobre la base de 11,95.-€/hora. El importe de IVA que se

repercute sobre el precio indicado es del 0%. El plazo de duración del presente contrato se fija en dos (2) años contados desde la adjudicación definitiva del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de cuatro (4) años, incluido el contrato inicial y prórrogas."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativa la revisión de incidencias habidas en el proceso de ejecución del expediente de Contratación denominado Mejora y Reposición de las Instalaciones en el Complejo Deportivo de las Salinas, T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de noviembre de 2011.

"En respuesta al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación el día 16 de noviembre de 2011, al objeto de dar cuenta ante el órgano de contratación de cuantas incidencias hayan surgido en el proceso de ejecución de los expedientes de contratación, se formula la presente propuesta suscrita por los Servicios Técnicos de Contratación, para su conocimiento y traslado pertinente a las Delegaciones que motivaron su tramitación.

DENOMINACION Y OBJETO DEL EXPEDIENTE.

CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA denominada Mejora y Reposición de las Instalaciones en el Complejo Deportivo de las Salinas, en el T. M. Roquetas de Mar (Almería), financiada con los fondos PROTEJA 2010.

Responsable del Contrato: Emilio Langle Fandino (Ingeniero Técnico Municipal).
Delegación impulsora: Delegación de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad

Adjudicado a Daniel López Rodríguez, Ingeniero Superior Industrial y número de colegiado 1.646, mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2010, con un presupuesto de adjudicación de seis mil euros (6.000.-€), más el IVA (18%), siendo el total de siete mil ochenta euros (7.080.-€) IVA incluido.

Habiendo finalizado la ejecución de la obra y la recepción formal de la misma, siendo precisa la justificación documental de la debida ejecución del contrato de referencia por imperativo del Decreto-Ley Proteja, se informa verbalmente por el responsable del contrato que el mismo no se ha ejecutado en su totalidad, ya que el contratista sólo ha llevado a cabo la redacción del proyecto y no la dirección de obra.

Se precisa la emisión de informe por parte del mencionado responsable del contrato a fin de poder iniciar el procedimiento sancionador que en su caso procediese, de acordarse así por el órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procedería la incoación de expediente para la imposición de penalidades, si así lo acordara el órgano de contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder a la incoación de expediente de penalización por incumplimiento contractual.

4º.- 7.- Proposición relativa la revisión de incidencias habidas en el proceso de ejecución del expediente de Contratación denominado Desarrollo e Implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de noviembre de 2011.

"En respuesta al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación el día 16 de noviembre de 2011, al objeto de dar cuenta ante el órgano de contratación de cuantas incidencias hayan surgido en el proceso de ejecución de los expedientes de contratación, se formula la presente propuesta suscrita por los Servicios Técnicos de Contratación, para su conocimiento y traslado pertinente a las Delegaciones que motivaron su tramitación.

DENOMINACION Y OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Expdte: 10/10 Servicio. CONTRATO DE SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Responsable del Contrato: Francisco Galindo Cañizares (Jefe del Área de Informática).

Adjudicado a TELVENT GLOBAL SERVICES, S.A., mediante contrato suscrito el 5 de mayo de 2010. El plazo de ejecución del contrato era de seis meses desde la adjudicación definitiva del mismo, lo que tuvo lugar el día 19 de abril de 2010. Dicho contrato fue prorrogado hasta el 19 de abril de 2011, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2010.

Atendido lo dispuesto en la Cláusula 1, de las Disposiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que determina el régimen jurídico del contrato, así como en las cláusulas 35 y 36 relativas a la ejecución del contrato y Cláusula 23, relativa a la imposición de penalidades; se informa lo siguiente:

Habiendo transcurrido el plazo en el que fue ampliado el contrato de referencia, esto es, el 19 de abril del presente año, sin que haya tenido lugar la efectiva puesta en funcionamiento del servicio contratado, el pasado 25 de octubre, se requirió a la mercantil, para que en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde la recepción de notificación, procediese a cumplir con las condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos y en la demás documentación contractual, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procedería a la incoación de procedimiento para la imposición de penalidades.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procedería la incoación de expediente para la imposición de penalidades, si así lo acordara el órgano de contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder a la incoación de expediente de penalización por incumplimiento contractual.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6°.- Único.- Solicitud del Jefe de la Policía Local para la ampliación del número de funcionarios que dispense del uniforme reglamentario por motivos organizativos.

Se da cuenta del escrito del Jefe de Policía Local, de fecha 18 de noviembre de 2011, por el que se solicita la dispensa del uniforme reglamentario de mando y policías por parte del Subdelegado del Gobierno en la Provincia, con motivo del control e inspección de los denominados "taxis piratas" lo que puede redundar en beneficio de la ciudadanía y cooperación con el Cuerpo de la Guardia Civil competente en el Municipio de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto solicitar a la Subdelegación del Gobierno la dispensa del uniforme reglamentario durante un periodo de 6 meses a favor de los policías reseñados en la petición formulada por el Jefe de la Policía Local, los cuales se sumarán a los ya solicitados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2011 y todo ello al amparo de la normativa reseñada en el mencionado Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y veintitrés minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 32 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez